



CONSEJO DE FACULTAD

Sesión ordinaria, 25 de octubre de 2023.

Asisten en calidad de titulares:

Decano, Prof. Raúl Villarroel, Presidente
Vicedecano, Prof. Ulises Cárcamo, Secretario.
Director de la Escuela de Pregrado, Prof. Sergio Carumán.
Director de la Escuela de Postgrado, Prof. Alan Martín.
Directora del Departamento de Filosofía, Prof.^a María Isabel Flisfisch.
Director del Departamento de Ciencias Históricas, Prof. Pablo Artaza.
Directora del Departamento de Literatura, Prof.^a Carolina Brncic.
Directora del Departamento de Lingüística, Prof.^a Soledad Chávez.
Directora del Departamento de Estudios Pedagógicos, Prof.^a Marcela Gaete.
Consejero, Prof. Adrián Baeza.
Consejera, Prof.^a María Eugenia Góngora.
Consejera, Prof.^a Margarita Iglesias.

Asisten en calidad de invitados permanentes:

Director del Centro de Estudios Judaicos, Prof. Luis Bahamondes.
Director del Centro de Estudios Árabes Eugenio Chahuán, Prof. Kamal Cumsille.
Directora del Centro de Estudios Culturales Latinoamericanos, Prof.^a Claudia Zapata.
Directora del Centro de Estudios de Ética Aplicada, Prof.^a Weronika Weil.
Directora del Centro de Estudios Saberes Docentes, Prof.^a Andrea Carrasco.
Director Académico, Prof. Mauricio Folchi.
Directora de Investigación, Creación y Publicaciones, Prof.^a Teresa Flórez.
Directora de Extensión, Comunicaciones y Vinculación con el Medio, Prof.^a Daniela Picón.
Directora Económica y Administrativa, Sra. Beatriz Saavedra.
Secretario de Estudios, Sr. Manuel Hernández.
Coordinadora de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios, Sra. Consuelo Sepúlveda.
Representante ACAUCH, Prof.^a Javiera Adaros.
Representante CEFH, Sr. Antonio Urrutia.
Representante CEFH, Sr. Tomás Soto.
Representante AFUCH, Sra. Natalie Tapia.
Representante AFUCH, Sra. Constanza Heredia.
Abogada, Sra. Paulina Fauné.

Asiste en representación del Director del Centro de Estudios Griegos Bizantinos y Neohelénicos Fotios Malleros el Prof. Sebastián Salinas.

Asiste en representación de la Directora del Centro de Estudios de Género y Cultura en América Latina, la Prof.^a Soledad Falabella.

Asiste en calidad de invitado el Prof. Mario Matus.

Presentó excusas la consejera, Prof.^a Isabel Torres.



Tabla:

- 1) Aprobación Acta sesión 27 de septiembre de 2023.
- 2) Aprobación de Nombramientos académicos y de personal de colaboración, y Asignaciones Universitarias Complementarias.
- 3) Aprobación del calendario "Elección de Consejero de Facultad".
- 4) Aprobación de propuesta de periodo sabático.
- 5) Aprobación de la propuesta del Departamento de Filosofía para que se solicite la calidad de Profesor Emérito al Prof. Eduardo Carrasco Pirard.
- 6) Presentación de metodología del presupuesto 2024.
- 7) Cuentas.
- 8) Varios.

Se inicia el Consejo a las 14:330 hrs.

1) **Aprobación de Actas.**

El Vicedecano, Prof. Ulises Cárcamo, consulta al Consejo por la aprobación del acta del Consejo de Facultad, sesión ordinaria del 27 de septiembre de 2023.

El Consejo aprueba el acta.

2) **Aprobación de Nombramientos académicos y de personal de colaboración, y Asignaciones Universitarias Complementarias.**

a) Nombramientos académicos y de personal de colaboración (contrataciones, ascensos de jerarquía y otros).

I. Nombramientos Académicos

Departamento de Filosofía

- **Carlos Portales González**, Rut 15.783.740-0, La Comisión Local de Evaluación Académica, propone el nombramiento como Investigador Post Doctoral, Jornada completa, Grado 09° ESU. Contrata Ad-Honorem.

II. Nombramiento Personal de Colaboración

Dirección Económica y Administrativa

- **Javiera Lara Gómez**, Rut 19.385.912-7, La Directora Económica y administrativa, Propone el nombramiento para el cargo vacante de Analista de Capacitación y Desarrollo Organizacional, Grado 15° ESU, Contrata, 44 horas.

Monto AUC Total: \$ 572.701.-

Monto total haberes: \$ 1.500.000.-

- **Juan Rivas Anguita**, Rut 18.673.385-1, La Directora Económica y administrativa, Propone el nombramiento para el cargo vacante de Analista Desarrollo de Software, Grado 15° ESU, Contrata, 44 horas.

Monto AUC Total: \$ 772.701.-

Monto total haberes: \$ 1.700.000.-

El Consejo aprueba los nombramientos y las asignaciones universitarias complementarias.



3) **Aprobación del calendario “Elección de Consejero de Facultad”.**

El Vicedecano propone al Consejo aprobar el calendario propuesto para la elección de un/a Consejero/a de Facultad, por el periodo parcial con respecto a la elección realizada el mes de abril de 2023; esto es, hasta diciembre de 2024; pudiendo ser reelegido/a.

El Consejo aprueba el calendario para la elección de un/a Consejero/a de Facultad.

4) **Aprobación de propuesta de periodo sabático.**

El Director Académico, Prof. Mauricio Folchi, presenta esta propuesta.

De acuerdo a la reglamentación vigente sobre las Comisiones del personal de la Universidad de Chile: DU N°4263 del 18/11/1985, y las modificaciones introducidas por el DU N°48110 del 25/11/2019 (ANEXO 1), y de conformidad al art. 26 del mismo, el cual señala que “las Facultades e Institutos podrán generar acuerdos locales, que precisen algunos aspectos relativos a esta materia, que no contravengan el espíritu consignado como un derecho en el Reglamento General de Carrera Académica. Estos acuerdos deberán ser aprobados por el Consejo de Facultad o Instituto respectivo y oficializados mediante resolución”, se establecen las condiciones y procedimiento para otorgar el beneficio del período sabático en la Facultad de Filosofía y Humanidades:

I. Sobre el período sabático:

- 1) El período sabático consistirá en una etapa de perfeccionamiento de alto nivel en entidades nacionales o extranjeras, desde tres meses hasta un año, con derecho al goce de remuneraciones, durante el cual el/la académico/a realizará funciones de investigación o creación, actualización en las tareas propias del quehacer universitario o redacción de obras, de acuerdo con un proyecto previamente aprobado por la autoridad competente, que genere productos de interés académico y puedan producir alto impacto en el avance de la Institución (art. 22).
- 2) La académica o académico que haga uso del período sabático tendrá derecho al pago completo de sus remuneraciones con todas las asignaciones compatibles con las actividades que se realizarán (art. 22), incluido el derecho a la postulación al AUCAI. La Comisión Local de AUCAI admitirá esta figura dentro de la excepción señalada en el numeral 4.1 letra I) del Instructivo AUCAI.
- 3) Durante el periodo sabático el/la académico/a tendrá dedicación exclusiva al proyecto, por lo tanto, se encontrará eximido/a de docencia, gestión o cualquier otra labor universitaria. Por la misma razón, el beneficio del período sabático será incompatible con actividades distintas a las comprometidas en el proyecto, ya sean éstas remuneradas o no.
- 4) La Facultad implementará este beneficio a partir del año 2024, mediante un sistema concursable, de hasta seis cupos de un año de duración (o su equivalente parcializado), considerando un cupo por departamento. Si un cupo quedase vacío, se concursará entre los demás departamentos.

3

II. Sobre los requisitos y condiciones de postulación:

- 5) Podrán postular a este beneficio los/as académicos/as de las jerarquías de Profesor Titular y Profesor Asociado, de ambas carreras académicas, que tengan un nombramiento de jornada completa y al menos una antigüedad de seis años considerando ambas jerarquías, siempre que hayan obtenido una calificación de Nivel Bueno en el último período de calificaciones (art. 22).
- 6) No podrán solicitar este beneficio los/as académicos/as que hayan sido objeto de medidas disciplinarias, por resolución fundada, durante los seis años inmediatamente anteriores a la solicitud (art. 23).
- 7) No podrán pedir el beneficio quienes hayan cumplido comisiones de estudios y comisiones académicas que sumadas sean iguales o superiores a un año, o disfrutado de un período sabático, en los últimos seis años (art. 23).



- 8) No podrán postular los(as) directores(as) de departamento en ejercicio.
- 9) Será requisito para la postulación haber desempeñado algún cargo de gestión universitaria a nivel de Departamento, Centro o Facultad, durante los últimos cinco años, en los términos que el Comité de Concurso para el Período Sabático lo determine.
- 10) El concurso tendrá dos convocatorias cada año; una en diciembre y otra en junio. Esta última sólo se efectuará cuando, después del primer concurso (diciembre), quedase un remanente del presupuesto. Sin perjuicio de lo anterior, las estancias podrán iniciarse el mismo año del concurso o durante el año siguiente.

III. Sobre el proceso de postulación

- 11) Los/as académicos/as interesados/as deberán enviar una carta al/la directora/a de su Departamento (y al/la de su Centro, cuando lo tenga, o solo a este último cuando no tenga adscripción efectiva a un departamento) en la cual se explique el proyecto, el nombre de la entidad nacional o extranjera en la cual se realizará, la duración de la misma y el financiamiento y otros recursos que recibirán durante su estadía. Además, mediante una carta deberán acreditar la aceptación de la entidad en la cual desarrollarán sus actividades académicas (art. 24).
- 12) El/la director/a respectivo/a (y el/la de su Centro, cuando corresponda) validará/n las postulaciones que cumplan con los requisitos, velando porque todas las funciones académicas, del/la académico/a beneficiado/a queden cubiertas; siendo los costos de dicha cobertura absorbidas por la Facultad mediante la contratación de personal externo.

IV. Sobre el Concurso para el Período Sabático

- 13) Se constituirá un Comité de Concurso para el Período Sabático conformado por los siguientes cargos vigentes: Vicedecano/a como ministro de fe, Director/a académico/a, directores/as de departamentos (6) y un/a director/a elegido entre los centros no adscritos a departamento.
- 14) El Comité de Concurso para Período Sabático elaborará las bases y rúbricas del concurso conforme a los siguientes lineamientos:
 - a. Se generarán rúbricas diferenciadas para la categoría docente y ordinaria en conformidad a la naturaleza de sus categorías.
 - b. Los ítems que se evaluarán serán: productividad académica, calidad del proyecto, gestión universitaria y vinculación con el medio.
- 15) El Decano revisará y validará los resultados mediante una resolución tramitada ante Contraloría Universitaria, con el respaldo de las actas del Comité para el Concurso de Período Sabático.
- 16) Al finalizar el período sabático, los/as académicos/as beneficiados/as deberán presentar ante el o la directora/a de departamento al que se encuentre adscrito/a, un informe de actividades y cumplimiento de objetivos, dentro del plazo de treinta días hábiles contados desde el término del período sabático. Dicho informe deberá ser aprobado por el/la decano/a, previo informe favorable del/la director/a del departamento o unidad (art. 27).
- 17) La no presentación oportuna del informe de actividades correspondiente al período sabático, o en el evento de que éste sea rechazado por la autoridad, dará lugar a responsabilidad administrativa para el académico o académica, de acuerdo a reglamentación vigente (art. 27).

V. Disposiciones transitorias

- 18) El primer concurso se celebrará en diciembre de 2023, para ser implementado a partir del año 2024, de acuerdo a estudio de la Dirección Económica y Administrativa y disponibilidad presupuestaria. Durante el año 2024, se llevará a cabo una segunda convocatoria (junio) para llenar los cupos que quedaron vacantes en la primera convocatoria.
- 19) Para efectos de este concurso y no habiéndose nombrado un director del Departamento de Estudios Culturales Regionales, Para los centros adscritos a este departamento se elegirá un representante para integrar el Comité de Concurso para Período Sabático.



La Directora de Extensión, Comunicaciones y Vinculación con el Medio, Prof.^a Daniela Picón, pregunta por la exclusión de académicas y académicos de jerarquía inferior a Titular y Asociado/a de este beneficio. El Prof. Folchi responde que así fue estipulado en el DU 48110 del 2019. Agrega que existe otro instrumento, la comisión de estudio, que está abierta a todas las jerarquías y admite hasta un año; y puede considerar, como parte del perfeccionamiento académico que implica, una estadía de investigación. La única diferencia es que el periodo sabático considera el goce total del sueldo.

EL Director del Centro de Estudios Judaicos, Prof. Luis Bahamondes, pregunta si se tiene considerado cómo se va a suplir la docencia, pensando en los centros que tienen una baja dotación de académicos. El Prof. Folchi responde que se estableció que el director o la directora del Centro o Departamento debe elaborar un plan para cubrir la docencia y otras actividades; se debe proponer una solución, según sea el caso, lo que puede considerar un costo para determinadas tareas, que haga viable este derecho.

El Consejo aprueba la propuesta de periodo sabático.

5) Aprobación de la propuesta del Departamento de Filosofía para que se solicite la calidad de Profesor Emérito al Prof. Eduardo Carrasco Pirard.

La Directora del Departamento de Filosofía, Prof.^a María Isabel Flisfisch, hace lectura de la carta que el Departamento de Filosofía dirigió al Sr. Decano proponiendo al Prof. Eduardo Carrasco como Profesor Emérito de la Universidad de Chile (ANEXO 2).

El Director del Departamento de Ciencias Históricas, Prof. Pablo Artaza, estando de acuerdo con la propuesta, llama la atención a hacer hincapié en la originalidad del planteamiento filosófico del Prof. Carrasco, pues la carta leída equipara la dimensión académica con la dimensión artística. El Decano, Prof. Raúl Villarroel, responde que hay otros antecedentes que no están considerados en la carta leída, la cual es referencial, lo que está contemplado entre los requisitos que se exigen para la presentación a esta distinción. Como Facultad, tenemos que elaborar un nuevo documento para presentar en el Consejo Universitario que contemple exhaustivamente la trayectoria académica del Prof. Carrasco. La Prof.^a Flisfisch hace lectura de la carta de la Prof.^a Sandra Baquedano (incluida en la invitación al Consejo) que profundiza en la trayectoria académica del Prof. Carrasco. El Prof. Villarroel recuerda, además, que el Prof. Carrasco fue reconocido como Caballero de la Orden de las Artes y las Letras, del Ministerio de Cultura y Comunicación de Francia. La Consejera, Prof.^a María Eugenia Góngora, acerca de lo que señaló el Prof. Artaza, recuerda que, en su momento, para la Comisión de Evaluación Académica fue compleja la presentación del Prof. Carrasco, pues él equipara la dimensión académica con la dimensión artística. El invitado al Consejo, Prof. Mario Matus, señala que, en sus escritos, es evidente que la dimensión artística permea la dimensión académica, así como es evidente que su reflexión filosófica atraviesa su creación artística; eso es lo que lo ha hecho tan notable.

5

El Consejo aprueba la la propuesta del Departamento de Filosofía para que se solicite la calidad de Profesor Emérito al Prof. Eduardo Carrasco Pirard.

6) Presentación de metodología del presupuesto 2024.

La Directora Económica, Sra. Beatriz Saavedra, señala que ésta es una primera exposición acerca de la conformación del presupuesto 2024; no se presenta el presupuesto en sí, sino que se indican los nuevos lineamientos para presentarlo. Esto fue conversado con la comisión de presupuesto, compuesta, además del encargado de presupuesto, Sr. Felipe Parra, y de la directora de la DEA, por los profesores Mario Matus y Adrián Baeza. Informa que en años anteriores, se presentaba un Presupuesto no participativo (no contemplaba iniciativas de las distintas unidades de la Facultad) y que mostraba la "rentabilidad" de las distintas áreas mediante un prorrateo de gastos; además, señala que el presupuesto aprobado en el Consejo difería del enviado al nivel central.

Para el 2024, los cambios en lo metodológico son los siguientes: se trata de un presupuesto orientado a lo estratégico; es un presupuesto participativo (contempla iniciativas de los distintos centros,



departamentos y direcciones); cada área tendrá presupuestado lo que realmente se estima como gasto; las cuentas del presupuesto estarán reflejadas en las cuentas contables (sistema AUGE); y, finalmente, el presupuesto que apruebe el Consejo será idéntico al enviado al nivel central.

La diferencia básica, es que hay gastos que no se reflejarán en las unidades, sino que se deben considerar como gastos centrales de la Facultad, como por ejemplo los gastos de mantención, que antes se prorrateaba según los metros cuadrados de cada unidad, cuando en realidad corresponde a un gasto de la Dirección Económica. Cada unidad, entonces, tendrá reflejado en el presupuesto los gastos que efectivamente realiza, transparentándolos, lo que permitirá enfocar estratégicamente su ejecución.

Por su parte, el Prof. Mario Matus recuerda que la Facultad se posiciona en el área de las humanidades, dentro del país y a escala regional, por medio de los logros que puede demostrar; estos logros son los aportes que surgen de nuestros programas, es la reflexión y el conocimiento que emanan desde nuestras disciplinas. Estos aportes, en gran medida, se materializan en la calidad de nuestros graduados, lo que se manifiesta a través de las tesis, de publicaciones, de los aportes profesionales que realizan en las distintas instituciones a las que se integran, los proyectos que pueden tener cierto grado de impacto, en la influencia en el medio educacional, en las acciones que hacemos de vinculación con el medio. Para esto es fundamental que nuestras disciplinas atraigan a los mejores, y que tengamos muchos postulantes; pero esto requiere pasar de un enfoque presupuestario que está basado en la rutina y la inercia administrativa, a un enfoque estratégico que de alguna manera suponga el diseño de mecanismos que materialicen en lo económico el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional, y consta de dotar de una mayor visibilización, de un mayor prestigio, a los programas que tenemos, en relación a los que ofrecen otras universidades; es necesario insistir que no podemos esperar que nuestros programas compitan con sus equivalentes, solo a partir de la posición histórica que alguna vez tuvo nuestra Universidad. Para mantener esta posición, hay que invertir regularmente en su desarrollo; de no hacerlo, nuestros programas serán paulatinamente desplazados por programas más atractivos incluso de universidades recientes. Esto implica que, en lugar de expandir por inercia lo que ha sido el diseño y ejecución del presupuesto anual, hay que apuntar al diseño de líneas estratégicas que tengan vinculación con el PDI de la Universidad y el PDE de la Facultad; es decir, un presupuesto que materialice los lineamientos de los planes de desarrollo y permita salir del entrampamiento en el que estamos desde hace décadas, con un presupuesto que presenta un 95% de gasto en remuneraciones. La única posibilidad de crear las bases materiales para los planes de desarrollo es pensar en generar un fondo de desarrollo que se pueda usar en estrategias fundamentales (becas para postgrado, publicaciones, profesores visitantes); de no hacerlo, nuestros programas continuarán languideciendo.

La Directora del Departamento de Lingüística, Prof. Soledad Chávez señala que este año la VAEGI se adelantó con el tema del presupuesto, pues en años anteriores se aprobaba en el mismo año de la ejecución.

La Directora del Departamento de Literatura, Prof. Carolina Brncić aclara que se entiende que hay que plantear el presupuesto estratégicamente hacia adelante y no en cubrir los gastos de mantenimiento y funcionamiento de la Facultad; en ese sentido es crucial que la Facultad y sus autoridades coincidan en la necesidad de que la Facultad, con sus programas, centros y departamentos se posicionen estratégicamente hacia afuera, porque si no, sucumbiremos por inanición y muerte natural, más allá de los logros del pasado. Pregunta a la Directora Económica por qué el presupuesto que se enviaba distaba tanto del que se aprobaba en el Consejo.

La Directora Económica responde que no es que haya habido una diferencia o un acumulado en ese sentido con los periodos que se tomaron, sino que no se consideraron dentro de las partidas que se mostraron en la Facultad algunos gastos. También se presentaron como saldo positivo cifras que no tendrían que considerarse. El año pasado se presentó un presupuesto con un saldo negativo de 101 millones y lo que se envió al nivel central tenía un saldo negativo de 800 millones. Para la Dirección Económica lo que vale es lo que se comunicó al nivel central.

La Prof. Brncić pregunta a qué se debe esa discrepancia. La Sra. Saavedra responde que la información que se muestra difiere entre un presupuesto y otro; y corresponde a gastos no contemplados; por ejemplo, en el presupuesto aprobado en el Consejo, para el 2023 se registró un ingreso por 520 millones, que no lo era, y que hace una importante diferencia una vez que se resta del total y se suma a gastos no contemplados, completando un saldo negativo de 803 millones, que es lo



que se envió al nivel central; no se envió el que se vio y aprobó en el Consejo, con un saldo negativo de 101 millones.

La Prof. Brncić pregunta cómo se aclara esa diferencia de 700 millones en contra. La Sra. Saavedra responde que ya tienen aclarado 520 millones, que es el registro de un ingreso por “mantención del edificio” que está puesto en el crédito de la construcción de este edificio, pero que en realidad no se trata de un ingreso, porque es un préstamo.

El Director Académico, Prof. Mauricio Folchi llama la atención a que no habría fondos para pagar los sueldos, considerando que es un ítem que no se puede recortar por compromisos contractuales. El Decano, Prof. Raúl Villarroel, agrega que, además, existe el instructivo de la VAEGI, que tiene un carácter casi obligatorio, para constituir un fondo de mantención, de manera que ante eventualidades y contingencias, no se tenga que recurrir a la VAEGI para solicitar préstamos; esto carga todavía más el presupuesto.

La Sra. Saavedra señala que este ejercicio es complejo, e implica una gran responsabilidad para todos, pues cuando cada unidad tenga claro su presupuesto, descansará en cada una de ellas la responsabilidad en el manejo de los recursos. Se debe tener presente, también, que la mayoría de los ingresos de la Facultad vienen dados desde el nivel central, y no tienen variación, por lo que siempre estarán a la baja.

La Consejera, Prof. María Eugenia Góngora recuerda que durante su primer decanato, estuvo en un escenario similar, con más de 600 millones en contra, pero se pudo salir adelante. Agrega que hay que saber negociar con la VAEGI. El Prof. Villarroel agrega que cree que se puede remontar, y recuerda al Consejo que existe una deuda impaga que se está negociando; es decir, no estamos en una situación extrema, aunque sí difícil. La Prof. Góngora agrega que existe el problema también de que nuestros postgrado están un poco a la baja, no en su calidad, pero sí en el número de postulantes, y eso es un problema, pues junto con los diplomados es una entrada de dinero “fresco”. El Prof. Villarroel responde que a eso se apunta cuando se habla del carácter estratégico de la formulación presupuestaria, y diseñar estrategias que mejoren esos números en todo.

El Consejero, Prof. Adrián Baeza, valora el trabajo que se ha realizado en la Dirección Económica y destaca que se está pensando en un presupuesto de transición, que va a empezar a dialogar con estos nuevos criterios, en el que tendremos que hacernos cargo de las rendiciones anteriores y reencauzar las modalidades de gasto y de inversión, y sobre que pueda incorporarse un criterio académico en la ejecución presupuestaria, lo que no se veía anteriormente; como coordinador de un magister, fue muy complejo anticipar temas presupuestarios con la anterior dirección, como el caso de los profesores visitantes, con demoras en los pagos, sin seguimiento ni una plataforma en que se pudiera verificar el estado de algún proceso, por ejemplo.

La Prof. Soledad Falabella, en representación de la Directora de CEGECAL y como representante de ACAUCH, señala que las instituciones demoran en cambiar, y se suele caer en las mismas prácticas, por lo que considera que es importante aclarar los errores o diferencias en la o las presentaciones del presupuesto para que no vuelva a ocurrir. La Señora Saavedra responde que se trata de un crédito que adquirió la Facultad cuyo remanente son 520 millones, y que en la presentación del presupuesto 2023, ese remanente se puso como un ingreso, cuando no lo es. El Prof. Villarroel aclara que no se trata de un ilícito, sino que de una forma de interpretar los números; no es una malversación.

La Directora del CECLA, Prof. Claudia Zapata, pregunta si ya se tiene claro si hay algo que se pueda rescatar del dinero mencionado en la auditoría. Insiste en que hay que mirar el presupuesto con criterios académicos. Insiste en las becas para postgrado y la posibilidad de gestionar un proyecto con el nivel central como el que hubo de internacionalización. El Prof. Villarroel responde que solo las becas no solucionan el problema del postgrado, pues tiene muchos factores a considerar; concentrarse en las becas es una solución de corto alcance; hay que pensar en soluciones más estructurales.

El Director de la Escuela de Postgrado, Prof. Alan Martín, coincide con el Decano en que es un problema con muchos factores, uno de los cuales sin duda son las becas; también señala que se debe profundizar en el alcance de la educación continua, pues es un espacio que debe crecer. Agrega que se debe tener un espíritu de coordinación y de equipo importante para salir adelante y no anteponer intereses particulares.



El Prof. Matus señala que la propuesta que siempre da vueltas es que habiendo un superávit en el presupuesto, un porcentaje se destine a becas de postgrado; pero sabemos que no hay un saldo positivo. El problema ahora es ver cómo pasamos de un saldo negativo a uno positivo. Lo primero es dejar de ver estos saldos negativos como una entelequia de la que nadie se hace cargo, como un déficit de Facultad, sino que ver cómo cada unidad participa de este déficit, de forma transparente; de esta manera, podremos tener las riendas del problema y buscar soluciones.

El Decano propone continuar esta conversación el jueves 2 de noviembre en un Consejo Extraordinario.

7) Cuentas.

El Decano, Prof. Raúl Villarroel, informa que se hizo una denuncia ante la policía por una serie de correos electrónicos que recibió un miembro del equipo directivo de la Facultad y que representan una amenaza velada hacia su persona. La Directora Económica y Administrativa, Sra. Beatriz Saavedra, agrega que había recibido mails en su correo institucional, pero escaló al envío de mails al correo personal de su marido; se notificó al Sr. Decano, se instruyó una investigación sumaria y se hizo una denuncia por acoso laboral. El Director del Departamento de Ciencias Históricas, Prof. Pablo Artaza, solidariza con la Sra. Saavedra y señala que, por una experiencia previa, la Policía de Investigaciones es capaz de resolver este tipo de situaciones. La abogada de la facultad, Sra. Paulina Fauné, agrega que se reunieron todos los antecedentes y se enviaron a la Dirección Jurídica, por cuanto el acoso laboral es de su competencia, y allí se ponderará si hubo un ciber delito. El Prof. Villarroel considera alarmante que proliferen este tipo de prácticas.

El Representante del CEFH, Sr. Tomás Soto, informa al Consejo que entre el miércoles 25 y viernes 27 de octubre, se estarán llevando a cabo las elecciones del Centro de Estudiantes de la Facultad. Se refiere a su gestión como miembro saliente del CEFH y hace hincapié en que el próximo Centro de Estudiantes tiene entre sus tareas trabajar por mejorar las condiciones estudiantiles (y de la comunidad) en temas de salud mental, salud en general y casino.

8

El Director del Departamento de Ciencias Históricas, Prof. Pablo Artaza, pregunta por una actividad, un conversatorio con la Embajadora de Palestina, invitada por los estudiantes, sin referirse en la invitación de qué estudiantes se trataba. El representante del CEFH, Sr. Antonio Urrutia, responde que los estudiantes que coordinaron esta actividad pertenecen a una de las listas para la elección del Centro de Estudiantes, y con el objetivo de no instrumentalizar esta actividad, como una forma de campaña, decidieron que lo más adecuado era que la invitación apareciera hecha por los estudiantes de la Facultad.

La Consejera, Prof.^a Margarita Iglesias, a propósito de esta charla, propone que se haga una declaración a favor de la vida en Palestina, de solidaridad con el pueblo palestino. El Invitado al Consejo, Prof. Mario Matus, secunda la propuesta de la Prof.^a Iglesias. La representante de ACAUCH, Prof.^a Soledad Falabella, apoya la propuesta y señala que AAUCH ya emitió una declaración al respecto, secundada por la Cátedra de Derechos Humanos.

8) Varios.

El Director de la Escuela de Pregrado, Prof. Sergio Carumán, informa al Consejo de una situación de emergencia en el Comité de Pedagogía en Educación Básica, que es la paralización de los estudiantes de Pedagogía en Educación Básica, situación que fue arreglada por el Comité, pero la constitución del actual Comité requiere ser aprobado por el Consejo de Facultad. Producto de esta situación, además, el Subdirector de la Escuela de Pregrado, Prof. Lino Cubillos, ha tenido que cumplir las funciones de jefe de carrera. El Decano, Prof. Raúl Villarroel, propone que sea aprobado el Comité de Educación Básica en el próximo Consejo.



En otro punto de Varios, el Prof. Carumán informa que estudiantes de las pedagogías científicas, enviaron una carta a la escuela de Pedagogías Científicas, de la Facultad de Ciencias, y a la Escuela de Pregrado de nuestra Facultad, indicando que quieren presentar una queja formal en la Superintendencia de Educación por el problema de las prácticas profesionales en pedagogía; si bien el Director de la Escuela de Pedagogías Científicas, Prof. Antonio Galdámez, ha logrado mitigar esta situación, si la queja llega a la Superintendencia, la investigación sumaria podría involucrar a la Dirección de Pregrado, y eventualmente a la Vicerrectoría de Asuntos Académicos. La línea de responsabilidad sobre este tema está en las Escuelas, pero desde el punto de vista de la escuela de Pregrado, el problema está en el Departamento de Estudios Pedagógicos. Como Director de la escuela de Pregrado, he insistido desde el principio de mi gestión en que la Facultad se pronuncie sobre el tema de la Pedagogía y la Educación; esto es, si la Pedagogía pertenece a la Humanidades, porque mucho de la gestión sobre las pedagogías se facilitaría. Hasta 1988, esta Facultad se llamó Facultad de Filosofía, Humanidades y Educación; y no se entiende, teniendo la trayectoria que tiene esta Facultad, no se haya vuelto a llamar de ese modo. Este es un tema sensible que merece una discusión mayor, que no se ha dado ni en el Departamento de Estudios Pedagógicos ni en la Facultad. El Decano advierte que se debe desarrollar un itinerario para el abordaje de este problema, considerando las diferentes posturas que hay sobre el tema dentro de la Facultad. Un avance sobre esto son las conversaciones que está llevando el Vicedecano con la Facultad de Ciencias, no solo sobre la deuda, sino que también para establecer un nuevo trato para ver el tipo de relación que tendremos con respecto a las pedagogías científicas, si seremos prestadores de servicios o socios, pues son dos escenarios completamente diferentes. Es una discusión de fondo la requiere este problema y definir de qué manera, como Facultad, nos vamos a hacer cargo de las pedagogías; eso lo tiene que decidir la comunidad, porque tal como están funcionando en este momento, es muy difícil administrarlas. El Consejero, Prof. Adrián Baeza, agrega que, en el Departamento de Estudios Pedagógicos existen varias posturas. Una, que se podría llamar posición histórica, presente desde que se levantó el programa el año 1994, consiste en la construcción de un proyecto en el cual la pedagogía está profundamente pensada desde las Humanidades, con un sello crítico y un compromiso con respecto al rol de la educación en la sociedad. Otra surge de la discusión en torno a la creación de una Facultad de Educación, bajo la rectoría del Prof. Víctor Pérez, que involucraba a algunas unidades de la Universidad con sus propios intereses. Consideramos que la lógica desde la cual se estaba pensando esa nueva institucionalidad era excluyente e invisibilizadora con la trayectoria y el sello formativo del Departamento de Estudios Pedagógicos y la Facultad de Filosofía y Humanidades. Han aparecido otras posturas al interior del Departamento, que efectivamente acercan la pedagogía a las ciencias sociales y, por lo tanto, habría una incomprensión por parte de las humanidades de lo que son las pedagogías y que sería, entonces, necesaria la creación de una Facultad como un espacio que resolvería todos los problemas. Lo cierto es que no hay consenso al interior del Departamento de Estudios Pedagógicos, pero si hay un diagnóstico común, con respecto a los problemas existentes con la institucionalidad actual, que es la de Departamento. Se ha propuesto la idea de crear un Instituto de Facultad, que albergue las carreras y tenga una orgánica propia, idea que no prosperó. Es Representante del CEFH, Sr. Tomás Soto, agrega que los estudiantes de las pedagogías de todas las Facultades se están organizando y buscan levantar un Centro de Estudiantes de Pedagogía del Campus.

9

Finaliza el Consejo a las 16:30 hrs.

ULISES CÁRCAMO SIRGUIADO
VICEDECANO – MINISTRO DE FE



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
DECANATO

ANEXO 1

UNIVERSIDAD DE CHILE-CONTRALORIA
Unidad de Coordinación e Información Jurídica
Recopilación de Leyes y Reglamentos
Tomo I.

311

REGLAMENTO SOBRE COMISIONES DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

Decreto Universitario N°4263, de 18 de noviembre de 1985

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.

Las comisiones que la Universidad de Chile encomienda a su personal académico deberán ajustarse a las disposiciones del presente reglamento.

En el caso de funcionarios no académicos, se aplicarán en esta materia las disposiciones contenidas en la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, y en los casos que corresponda, las disposiciones pertinentes de la Ley N°15.076. Con todo, las comisiones de servicio del personal no académico, que deban cumplirse en el extranjero, se regirán por lo dispuesto en el artículo 18 del presente reglamento.

Artículo 2°.

La Universidad de Chile podrá disponer comisiones de estudios, comisiones académicas y comisiones de servicios, para cumplirse dentro o fuera del país y dentro o fuera de la Universidad. Asimismo podrá disponer cometidos funcionarios a realizarse dentro o fuera de la Universidad.

Artículo 3°.

Las comisiones en el extranjero serán decretadas por el Rector a propuesta del Decano, Director de Instituto o autoridad de Organismo Central que corresponda.

Las comisiones dentro del país y los cometidos funcionarios, serán decretadas por el Rector, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 51 del D.F.L. N°153, de 1981, del Ministerio de Educación.

TÍTULO SEGUNDO

DE LAS COMISIONES DE ESTUDIOS Y COMISIONES ACADÉMICAS

Artículo 4°.

Comisiones de estudios, son aquellas que tienen por objeto: a) la realización de estudios conducentes a la obtención de grados de Magister o Doctor en universidades nacionales o extranjeras; b) la actualización o complementación de conocimientos por períodos superiores a 60 días y; c) la realización de trabajos de investigación o creación artística y de redacción de obras, sea en forma individual o en algún organismo nacional, internacional o extranjero, por períodos que excedan de 60 días.

Artículo 5°

Las comisiones de estudios deberán enmarcarse dentro de la política de desarrollo del organismo respectivo. Para estos efectos los Decanos de Facultad, Directores de Institutos y autoridades de organismos centrales, someterán semestralmente al Rector, los planes de perfeccionamiento de sus académicos, especificando el objetivo, contenido, lugar de realización y duración de los mismos.

Artículo 6°.

Las comisiones de estudios señaladas en las letras b) y c) del artículo cuarto se otorgarán hasta por un año y sólo podrán prorrogarse a la vista de antecedentes que lo hagan imprescindible.

10



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
DECANATO

UNIVERSIDAD DE CHILE-CONTRALORIA
Unidad de Coordinación e Información Jurídica
Recopilación de Leyes y Reglamentos
Tomo I.

311/1

Artículo 7°.

Las comisiones de estudios conducentes a la obtención de los grados de Magister o Doctor, que estén incluidas en los planes de perfeccionamiento señalados en el artículo 5°, podrán tener una duración máxima de 18 meses continuados en el caso de Magister y de tres años continuados en el caso de Doctorado. No obstante, lo anterior, en casos calificados por la autoridad que dispuso la comisión y debidamente acreditados mediante el informe enviado por el organismo o institución donde cursa sus estudios, podrán concederse prórrogas del plazo señalado.

Artículo 8°.

El académico comisionado, deberá informar semestralmente a la autoridad del organismo al que pertenece de los avances realizados y cuando corresponda deberá acompañar documentos oficiales emanados del organismo o institución en que realiza sus estudios.

Artículo 9°.

Para los efectos de disponer una Comisión de Estudios, deberán acompañarse los siguientes antecedentes:

1° Informe del Decano de la Facultad, Director de Instituto o autoridad del Organismo Central de que dependa el académico. En dicho informe deberá señalarse:

- a) El objetivo de la comisión y su importancia para la Universidad y el comisionado.
- c) Programa o Plan de Actividades.
- d) Forma de evaluación del cumplimiento de dicho Programa o Plan.

2° Declaración escrita del académico, sobre los beneficios pecuniarios o de cualquier otra índole que fuere a obtener de fuentes institucionales ajenas a la Corporación, avalados en lo posible con documentos oficiales de la institución que concede dichos beneficios.

3° Constancia de haber rendido la caución establecida en el artículo 12 de este Reglamento.

4° Certificado de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), que acredite la calidad de becario, en los casos que ello fuere procedente.

Artículo 10.

Las comisiones de estudio pueden disponerse con o sin goce de remuneraciones o con mantención parcial de ellas, habida consideración del monto del financiamiento externo de que el comisionado disponga para el cumplimiento de la misma.

Cuando el académico comisionado, no hubiere obtenido financiamiento externo para sus gastos de traslado, la Universidad podrá en casos calificados, pagar los gastos de pasajes y proporcionar una ayuda de viaje, tomando en consideración la circunstancia de viajar solo o acompañado de su familia.

En casos calificados y previo informe fundado del Decano, Director de Instituto o Jefe de Organismo Central respectivo, el Rector podrá, además, autorizar el pago por la Universidad de los derechos de inscripción o matrícula que corresponda.

Artículo 11.

Sin perjuicio de las comisiones de estudio establecidas en los artículos precedentes, la Universidad podrá otorgar comisiones académicas para los siguientes casos: a) presentación de trabajos



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
DECANATO

UNIVERSIDAD DE CHILE-CONTRALORIA
Unidad de Coordinación e Información Jurídica
Recopilación de Leyes y Reglamentos
Tomo I.

311/2

y/o participación de eventos científicos, literarios o artísticos, b) concurrencia a universidades u otras instituciones similares, nacionales o extranjeras, en representación de la Universidad, Facultad o Instituto correspondiente, c) actualización o complementación de conocimientos y/o realización de trabajos de investigación o creación artística y de redacción de obras, sea en forma individual o en algún organismo nacional, internacional o extranjero.

Estas comisiones se otorgarán con goce total de remuneraciones, en forma fraccionada o continua por un período de hasta 60 días en cada año académico, a los académicos de las jerarquías y categorías de Profesor y de 30 días a los Instructores y Ayudantes.

Para el otorgamiento de estas comisiones sólo serán exigibles los antecedentes establecidos en el N°1 letras a) y b) del artículo 9°. Si la Universidad decide otorgar al comisionado alguno de los beneficios establecidos en los incisos 2° y 3° del artículo 10 de este Reglamento, se hará exigible la declaración escrita establecida en el N°2 del citado artículo 9°.

Artículo 12.

El académico beneficiario de una comisión de estudios con goce de remuneraciones o período sabático, tendrá la obligación de continuar desempeñando su cargo en la Universidad de Chile, una vez terminada su comisión o período sabático, y no podrá renunciar a su cargo o hacer abandono de sus funciones antes de haber transcurrido un plazo igual al doble de aquel por el cual hubiese estado comisionado.

En los casos señalados en el inciso anterior y en todos aquellos en que por cualquier causa imputable al académico, se terminaren sus servicios para con la Universidad, antes de cumplirse el plazo mencionado anteriormente, deberá reintegrar a la Universidad una suma equivalente al doble del total de las remuneraciones efectivamente percibidas durante el período que duró la comisión o período sabático. Los académicos deberán devolver, además, las sumas que la Universidad destinó al pago de los derechos a que se alude en el inciso tercero del artículo 10 de este reglamento.

El académico con comisión de estudios y sin derecho a remuneración, deberá restituir únicamente las sumas que la Universidad hubiere pagado por concepto de inscripción y matrícula, si correspondiere.

Para asegurar el cabal cumplimiento de esta obligación, deberá rendir caución por el total de sus remuneraciones, esto es, sobre las contraprestaciones en dinero que el funcionario tiene derecho a percibir en razón de su empleo o función, como sueldo, asignación de zona, asignación profesional, asignación universitaria complementaria, asignación de productividad y otras. La autoridad que apruebe la respectiva comisión será responsable de calificar la calidad y suficiencia de esta caución. Con todo, si la comisión de estudios se extiende por tres meses o más, la caución deberá permitir el pago total, en forma rápida y efectiva, como por ejemplo, mediante una póliza de seguro o un certificado de fianza.

En el evento que la caución cubriera sólo parcialmente la totalidad de las sumas que el académico comisionado está obligado a reintegrar, éste deberá convenir con la Universidad las condiciones en que se efectuará el reembolso de la diferencia, formalizando la deuda mediante cualquier clase de título de crédito o documento a un plazo que no podrá exceder de 12 meses.

TÍTULO TERCERO

DE LAS COMISIONES DE SERVICIOS Y COMETIDOS FUNCIONARIOS

Artículo 13.

La comisión de servicios tiene por objeto el desempeño de labores no habituales a su cargo, a realizarse dentro o fuera del ámbito universitario, y para las cuales el académico posea conocimientos que le permitan realizarla en forma adecuada.



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
DECANATO

UNIVERSIDAD DE CHILE-CONTRALORIA
Unidad de Coordinación e Información Jurídica
Recopilación de Leyes y Reglamentos
Tomo I.

311/3

El cometido funcionario, tiene por objeto el desempeño de labores habituales del cargo del académico, dentro o fuera de la Universidad.

Artículo 14.

Las comisiones de servicios y los cometidos funcionarios serán decretados para un objeto determinado y por el período necesario para cumplir la misión encomendada.

En todo caso dichas comisiones y cometidos se dispondrán por un período de hasta seis meses, pudiendo prorrogarse sólo por una vez y por causa debidamente justificada.

Artículo 15.

El académico en comisión de servicios o cometido funcionario gozará del total de sus remuneraciones durante el período de duración de las mismas.

Artículo 16.

Si la comisión de servicios o cometido funcionario implica el traslado fuera del lugar de residencia habitual del académico, y en la medida que no hubiere obtenido financiamiento externo para sus gastos de traslado y mantención, la Universidad pagará los viáticos y pasajes que correspondan una vez autorizada la comisión o cometido. Los viáticos se pagarán de acuerdo a las normas que la Universidad establezca sobre la materia, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1º transitorio.

Excepcionalmente, cuando ellos impliquen la representación oficial de la Universidad, el Rector podrá autorizar un monto para gastos extraordinarios, adicionales al viático, de los cuales se rendirá cuenta.

Artículo 17.

Si el cumplimiento de las comisiones y cometidos impide al académico el desempeño de las labores habituales al o a los cargos para los que tenga nombramiento en la Corporación, la autoridad superior del respectivo organismo deberá adoptar las medidas necesarias para mantener el normal desenvolvimiento de las actividades del mismo.

Artículo N°18.

Los funcionarios no académicos de la Universidad podrán ser designados en comisión de servicio, durante no más de tres meses, en cada año calendario, en el extranjero. No obstante, las comisiones podrán ser renovadas por iguales períodos pero no más allá de un año. En casos calificados, por decreto fundado, el Rector podrá extender el período de las comisiones de servicio hasta un plazo máximo de 2 años. Vencidos estos plazos, tales funcionarios no podrán ser designados nuevamente en comisión de servicio, hasta que transcurra el plazo mínimo de un año.

El límite señalado en el inciso anterior no será aplicable en el caso de funcionarios designados en comisión de servicio para realizar estudios en el extranjero, hayan sido o no hayan sido beneficiados con una beca. Con todo, dicha comisión no podrá exceder de tres años, a menos que el funcionario estuviere realizando estudios de posgrado conducentes al grado académico de Doctor, caso en el cual podrá extenderse por el plazo necesario para terminar dichos estudios, siempre que el plazo total no exceda de cinco años. El Rector sólo podrá disponer estas comisiones, siempre que los estudios se encuentren relacionados con las funciones que deba cumplir en la institución.

El decreto por medio del cual el Rector designe en comisión de servicio a un funcionario no académico en el extranjero deberá ser fundado, a menos de tratarse de misiones de carácter reservado, en las que será suficiente establecer que el funcionario se designa en misión de confianza. En todo caso, el decreto especificará si el funcionario seguirá ganando en su totalidad o en parte de ellas las



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
DECANATO

UNIVERSIDAD DE CHILE-CONTRALORIA
Unidad de Coordinación e Información Jurídica
Recopilación de Leyes y Reglamentos
Tomo I.

311/4

remuneraciones asignadas a su cargo u otras adicionales, en moneda nacional o extranjera, debiendo indicarse la fuente a que deba imputarse el gasto y el plazo de duración de la comisión.

Artículo 19.

El Rector de la Universidad de Chile, podrá autorizar el pago anticipado de las remuneraciones de los académicos comisionados en virtud del presente reglamento, mediante resolución.

Este pago no podrá exceder en el caso de las comisiones que deban cumplirse en el país de un mes de remuneraciones. En el caso de comisiones de estudio que deban cumplirse en el extranjero, no podrá ser superior al período de duración de la comisión y en ningún caso el pago anticipado podrá exceder de tres meses.

Artículo 20.

Los académicos comisionados deberán informar a la autoridad superior del organismo o servicio de que dependan, sobre el cumplimiento de su comisión, y cuando corresponda, deberán acreditar los resultados obtenidos.

Artículo 21.

Los académicos de la Universidad a quienes el Gobierno o alguna institución pública le encomiende el cumplimiento de una comisión, requerirán el otorgamiento de la correspondiente comisión universitaria para poder ausentarse de sus labores en la Universidad.

TÍTULO CUARTO
DEL PERÍODO SABÁTICO

Artículo 22.

Los académicos de las jerarquías de Profesor Titular y Profesor Asociado, de ambas carreras académicas, que tengan un nombramiento de jornada completa y al menos una antigüedad de seis años considerando ambas jerarquías, tendrán derecho a solicitar un período sabático en conformidad a las normas contenidas en el presente título, siempre que hayan obtenido una calificación Nivel Bueno en el último período de calificaciones.

El período sabático consistirá en una etapa de perfeccionamiento de alto nivel en entidades nacionales o extranjeras, desde tres meses hasta un año, con derecho al goce de remuneraciones, durante el cual el académico realizará funciones de investigación o creación, actualización en las tareas propias del quehacer universitario o redacción de obras, de acuerdo con un proyecto previamente aprobado por la autoridad competente, que generen productos de interés académico y puedan producir alto impacto en el avance de la Institución.

La remuneración considerará las asignaciones compatibles con las actividades que se realizarán y sus respectivas regulaciones.

Artículo 23.

No podrán solicitar este beneficio los académicos que hayan sido objeto de medidas disciplinarias, por resolución fundada, durante los seis años inmediatamente anteriores a la solicitud.

Tampoco podrán impetrarlo quienes hayan cumplido comisiones de estudios y comisiones académicas que sumadas sean iguales o superiores a un año, o disfrutado de un período sabático, en los últimos seis años.



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
DECANATO

UNIVERSIDAD DE CHILE-CONTRALORIA
Unidad de Coordinación e Información Jurídica
Recopilación de Leyes y Reglamentos
Tomo I.

311/5

Artículo 24.

Los académicos interesados deberán solicitar el período sabático ante el Director de Departamento o unidad que corresponda, acompañando el proyecto que van a realizar y su justificación, el nombre de la entidad nacional o extranjera en la cual lo realizarán y la duración de la estadía. Además, deberán acreditar la aceptación de la entidad en la cual desarrollarán sus actividades sabáticas y asimismo señalar el financiamiento y otros recursos que recibirán durante su estadía.

Esta solicitud deberá ser presentada con una antelación mínima de seis meses antes del inicio del período.

Artículo 25.

El Director de Departamento o de la unidad a la que está adscrito el académico informará su opinión al respectivo Decano o Director de Instituto, quien resolverá en forma fundada el otorgamiento o su denegación. Para lo anterior, podrá asesorarse por un Comité ad-hoc.

Artículo 26.

El número de académicos con permiso sabático no podrá superar el 20% de los profesores titulares o asociados del respectivo departamento o unidad que tengan a derecho a solicitar dicho beneficio.

Cumplido ese porcentaje, excepcionalmente el Decano o Director de Instituto podrá autorizar, por resolución fundada, nuevos periodos sabáticos.

Las Facultades e Institutos podrán generar acuerdos locales, que precisen algunos aspectos relativos a esta materia, que no contravengan el espíritu consignado como un derecho en el Reglamento General de Carrera Académica. Estos acuerdos deberán ser aprobados por el Consejo de Facultad o Instituto respectivo y oficializados mediante resolución.

Artículo 27.

Los académicos deberán presentar ante el Director de Departamento o unidad a que está adscrito un informe de actividades y cumplimiento de objetivos, dentro del plazo de treinta días hábiles contados desde el término del período sabático.

Dicho informe deberá ser aprobado por el Decano o Director de Instituto, previo informe favorable el Director de Departamento o unidad a que está adscrito el académico.

La no presentación oportuna de dicho informe, o en el evento que sea rechazado por la autoridad, dará lugar a responsabilidad administrativa.

TÍTULO QUINTO
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 28.

Las disposiciones del presente Reglamento se aplicarán al personal afecto a la ley N°15.076 en cuanto no sean contrarias a lo establecido en ese cuerpo legal.

Artículo 29.

Derógase los D.U. N°s. 19.326 y 4865, ambos de 1977.



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
DECANATO

UNIVERSIDAD DE CHILE-CONTRALORIA
Unidad de Coordinación e Información Jurídica
Recopilación de Leyes y Reglamentos
Tomo I.

311/6

Artículo 1º transitorio.

Mientras no se dicte el Reglamento de Viáticos de la Universidad de Chile, se aplicarán en esa materia las disposiciones del Decreto Supremo Nº262, de 4 de abril de 1977, del Ministerio de Hacienda y Resolución Nº115, de Rectoría del año 1979.

Artículo 2º transitorio.

Las personas que se encuentren en comisión de estudios o de servicios a la fecha de vigencia del presente decreto continuarán rigiéndose por las normas vigentes a su otorgamiento.

NOTAS: Modificaciones incluidas en el texto:

- Las menciones hechas al D.F.L. Nº338, de 1960, fueron sustituidas por las correspondientes a la Ley Nº18.834, Estatuto Administrativo actualmente vigente.
- Se eliminan las menciones hechas a funcionarios porque a contar del 23 de septiembre de 1989, fecha de vigencia del nuevo Estatuto Administrativo, aprobado por Ley Nº18.834, el "Reglamento sobre Comisiones del Personal de la Universidad de Chile", se aplica únicamente al personal académico de esta Corporación, rigiéndose, en esta materia, el personal no académico por el actual Estatuto Administrativo.
- La mención hecha al artículo 29, de la ley Nº14.453, de 1960, fue eliminada, por referirse al personal de la Universidad de Chile nombrado en calidad de interino, ya que dicha calidad ha sido suprimida en el actual Estatuto Administrativo, ley Nº18.834, que entró en vigencia el 23 de septiembre de 1989.
- Se eliminó la mención hecha en el artículo 20, al D.L. Nº 577, de 1974, por estar dicha norma tácitamente derogada por la ley Nº18.834, actual Estatuto Administrativo.
- El D.U. Nº3055, de 1994, modificó el artículo 4º y sustituyó el inciso segundo del artículo 11.
- El D.U. Nº2948, del 2000, sustituyó artículo 12.
- El D.U. Nº6366, del 2000, agregó el último inciso al artículo 12.
- El D.U. Nº008778, del 2001, sustituyó el inciso cuarto del artículo 12.
- Se elimina la mención "Interdisciplinario" en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad de Chile, D.F.L. Nº153, de 1981, modificado por el D.F.L. Nº1, de 10 de marzo de 2006, del Ministerio de Educación, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº3 de 10 de marzo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 2 de octubre de 2007, del Ministerio de Educación.
- El D.U. Nº0023436, de 2018, sustituyó el artículo Nº1, agregó un nuevo artículo Nº18 pasando los actuales Nºs 18, 19, 20, 21 y 22 a ser los nuevos Nºs 19, 20, 21, 22 y 23, respectivamente.
- El D.U. Nº0046367, de 2018, rectificó el D.U. Nº0023436, de 2018. Agregó en su artículo Nº18º, inciso primero el adverbio "no", entre las palabras "durante" y la frase "más de tres meses".
- El D.U. Nº0048110, de 2019, modificó inciso primero, segundo y cuarto del artículo Nº12; introdujo el nuevo Título Cuarto denominado "Periodo Sabático", a continuación del artículo Nº21, y el nuevo Título Quinto denominado "Disposiciones Finales", a continuación del nuevo artículo Nº27; y modificó la numeración de las dos últimas disposiciones permanentes de este reglamento, pasando los actuales Nºs 22 y 23, a ser los nuevos Nºs 28 y 29.



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
DECANATO

ANEXO 2

Santiago, 13 de octubre de 2023.

Sr. Raúl Villarroel
Decano
Facultad de Filosofía y Humanidades

Estimado Sr. Decano:

Los académicos abajo firmantes, solicitamos a Ud. que la Facultad de Filosofía y Humanidades proponga al profesor Eduardo Carrasco Pirard para la calidad de Profesor Emérito de la Universidad de Chile.

Desde 1964, el profesor Carrasco ha formado parte de nuestra Universidad. Primeramente, como estudiante en la carrera de filosofía, donde se tituló en 1970. Desde 1965 ha trabajado en nuestro Departamento de Filosofía como ayudante de Lógica del profesor Juan Rivano y después como ayudante de Metafísica con el profesor Juan de Dios Vial. Posteriormente fue profesor de diversos cursos, fundamentalmente de Nietzsche. En paralelo, entre 1969 y 1973, estudió composición musical en el Conservatorio Nacional de Música de la Facultad de Artes de nuestra Universidad. En 1965, fundó el grupo musical Quilapayún siendo su director hasta hoy. En 1973 desde el golpe de estado vivió en el exilio hasta 1986. A su regreso al país, volvió al Departamento de Filosofía como profesor de cursos de Filosofía del Arte y de diversos Seminarios principalmente sobre Nietzsche y Heidegger.

Desde 1988 ha publicado diversos libros y artículos sobre temas de Filosofía en distintas editoriales y revistas. También es autor de dos libros de poemas.

Cabe notar que el profesor Carrasco fue uno de los primeros filósofos en Chile que comenzó a enseñar la obra de Nietzsche. De hecho, su tesis de Licenciatura tuvo como tema una exégesis sobre diferentes textos de Nietzsche. Incluso años después publicó el libro *“Para leer Así habló Zaratustra”*.

La obra de Eduardo Carrasco reflexiona sobre arte y filosofía. Su libro *“El hombre y lo otro. Ensayo sobre Nietzsche, Heidegger y Sartre”*, es una reflexión sobre cómo las cosas nos son



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
DECANATO

indudables y respetables, no obstante desde afuera tienen otro carácter. Es un intento de ubicarse en la conciencia del otro, lo que no es fácil. Ese paso de uno hacia el otro es muy complejo. De aquí, el profesor Carrasco deduce que las cosas pueden ser de otra manera. En sus libros de conversaciones reflexiona sobre un movimiento al que se enrolaron los artistas en la década de los ochenta.

Finalmente cabe señalar que como artista ha reproducido lo que ha escuchado a través de la música. En cuanto Filósofo nos ha aportado la posibilidad de sumergirnos en un mundo misterioso y desconcertante. De hecho ha sido un honor para el Departamento de Filosofía haberlo tenido como profesor y responsable del curso más importante para la formación de nuestros estudiantes: *Introducción a la filosofía*.

María Isabel Flisfisch F.
Directora

Claudia Gutiérrez O.
Sub directora

Carlos Contreras G.
Consejero

Iñigo Álvarez G.
Consejero

Rodrigo González F.
Consejero